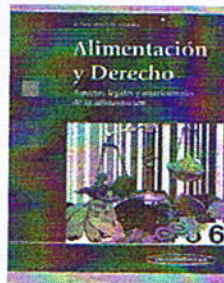




Alimentación y Derecho

Con el fin compartido de contribuir a la mejora de la información alimentaria, el Área Alimentaria de *European Pharmaceutical Law Group (Eupharlaw)*, la *Sociedad Española de Nutrición Comunitaria (SENC)* y *Puleva Food*, han aunado esfuerzos para abordar, en esta publicación, el nuevo escenario derivado principalmente de la aplicación del *Reglamento CE 1924/2006, sobre declaraciones nutricionales y propiedades saludables de los alimentos*, desde el prisma de las nuevas necesidades de información de la ciudadanía europea.

Esta colaboración científico-legal novedosa en el sector alimentario, es fruto del aumento de la demanda de información sobre las cuestiones legales relacionadas con los productos alimenticios, tanto por parte de los profesionales como de la población. Se trata de que ambos mundos, el del Derecho y el de la Salud, deben trabajar juntos para lograr un mayor entendimiento: unas normas más cercanas a la realidad práctica, y una práctica que, gracias a dichas reglas, gane claridad, seguridad y eficacia.

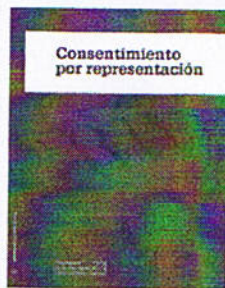


Título: Alimentación y Derecho. Aspectos legales y nutricionales de la alimentación.
Autores: J. Aranceta y N. Amarilla. Edita: Editorial Médica Panamericana. Páginas: 236.

Consentimiento por representación

La Fundación Victor Grifols Lucas ha publicado un libro de ponencias y conclusiones de la jornada *Consentimiento por Representación*, celebrada a finales del año pasado. El objetivo de este seminario fue aportar información y propuestas en relación con diversas cuestiones concretas relacionadas con el consentimiento informado, especialmente conflictos en relación con los menores y en medicina crítica. Aun cuando, en la actualidad, ya se ha consolidado la obligatoriedad del consentimiento previo a cualquier intervención médica todavía subsisten muchos problemas sin resolver.

En algunos casos estas cuestiones surgen a partir de la entrada en vigor de leyes como la *Ley 1/1995 de Protección Jurídica del Menor*, que otorga una eficacia gradual al ejercicio de los derechos fundamentales del menor maduro, y la *Ley 41/2002* y la *Ley 21/2000, del Parlamento catalán, relativas a los Derechos del Paciente* que, en relación con el consentimiento informado, modernizan y completan la *Ley General de Sanidad de 1985*. Emilia Civeira, doctora del *Hospital Clínico de Zaragoza*, y Jacobo Dopico, profesor de Derecho Penal de la *Universidad Carlos III*, fueron ponentes invitados a estas jornadas, donde participaron otros profesionales y profesores de Derecho Penal de la Universidad de Barcelona. En relación concreta con la eficacia del consentimiento de menores en el ámbito sanitario el *art. 9.3 b) L 41/2002*, establece, como regla general, la mayoría de edad sanitaria en los 16 años, con tres excepciones (*art. 9.4*): el aborto, los ensayos clínicos y la reproducción asistida. La excepcionalidad a la mayoría de edad sanitaria en los 16 años se ha reproducido después en la nueva ley de aborto, asunto que de nuevo preocupa a profesionales sanitarios y aquellos que tienen la patria potestad. Éstos son los temas que han sido abordados por dos ponentes de esta jornada: desde el ámbito sanitario Emilia Civeira, médico intensivista, y Jacobo Dopico, profesor de Derecho Penal, desde el ámbito jurídico. Las otras contribuciones también responden a esta voluntad interdisciplinaria, incluyendo profesionales sanitarios de diversas especialidades y diferentes responsabilidades, juristas de varias áreas de conocimiento, así como especialistas en ética, teniendo todos ellos en común su interés por la bioética.



Título: Consentimiento por representación.
Autores: Varios. Edita: Fundación Victor Grifols Lucas. Páginas: 94